

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'60
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

EN LA PROVINCIA

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'60
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración de Justicia

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de Daniel Rodríguez, de he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita el referido presunto responsable Daniel Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Logroño, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador Sánchez Terán.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

Patente Nacional de circulación de automóviles 2864

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, en Orden circular de 31 de marzo último, para el exacto cumplimiento de lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento del Impuesto de Patente Nacional, llamo la atención de todas las Autoridades, principalmente a los Alcaldes, Guardia Civil y Carabineros, a fin de que prohiban en absoluto la circulación de los vehículos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, hasta tanto que acredite haber satisfecho el impuesto de Patente Nacional del actual semestre.

Logroño, 30 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Bautista Polo.

Relación de los poseedores de vehículos que han dejado transcurrir el plazo voluntario de cobranza, sin haber satisfecho el importe de la Patente.

Clase	Nombres de los poseedores del vehículo	Pueblo	Zona	Marca	Matrícula	Importe
A	Manuel Tobía	Logroño	Capital	Fiat	LO 846	84'00
	Salvador Narro Benítez	"	"	"	LO 420	118'13
	Clemente García	"	"	Wippet	LO 980	157'50
	Estanislao López	"	"	Renault	M-23813	84'00
	Ignacio Ibáñez	"	"	"	NA 1377	84'00
	Julio Alvorsz	"	"	Donnet	LO 785	94'50
	Teógenes Ortigo	"	"	"	LO 523	94'50
	Román Heredia	"	"	Buick	LO 953	329'70
	Amancio Cabezón	"	"	Fiat	LO 1407	84'00
	Victor González	"	"	Citroen	LO 1428	201'08
	Macario Duró	"	"	Chevrolet	LO 1357	253'05
	Manuel Gómez	"	"	Rosengart	LO 1527	73'50
	Fernán Morón	"	"	Ford	LO 1104	201'08
	Angel Gajatha	"	"	Bugatti	BI 5327	118'13
	Luis Basoco	"	"	Renault	Z 1366	84'00
	Angel de Codes	"	"	Circea	M-14822	52'50
	José Fradejas	"	"	Ford	LO 1874	84'00
	Tomás Lequerica	"	"	"	S 3807	201'08
	Fernando Salvador	"	"	"	LO-1685	350'70
	Angel Acriaza	"	"	Fiat	NA 2428	84'00
	Pedro Miguel	"	"	"	P 729	84'00
	Amado Loza	"	"	Standard	LO 1767	84'00
	Manuel Santos	"	"	Renault	LO 1332	118'13
	Florencio Moral	"	"	Wippet	NA-2639	118'13
	Andrés Moreno	"	"	Ford	LO 1842	84'00
	Pedro Cayón	"	"	Rosengart	NA 2890	73'50
	Angel García	"	"	Renault	BI 9000	144'38
	Maximiano Tapia	"	"	Opel	LO-1914	52'50
	Felipe Ruiz	"	"	Essex	88 7022	201'08
	S. A. Azamón	"	"	Hillman	LO 1930	94'50
	Juan Urbola	"	"	Chevrolet	LO 1932	235'73
	Miguel García	"	"	Peugeot	LO 1951	131'25
	Basilio Sarrat Ballester	"	"	Fiat	LO-1922	84'00
	Martín Pérez	"	"	Ford	LO 1994	94'50
	Valentín Sierra	"	"	Citroen	T 765	52'50
	Amancio Cabezón	"	"	Ford	LO 2072	94'50
	Miguel García	"	"	Opel	LO-2089	94'50
	Hijos de Carlos Albo	"	"	Morris	LO 2094	84'00
	Alberto Balda	"	"	Opel	LO 2102	94'50
	Francisco Arenzana	"	"	Morris	LO-2107	42'00
	Miguel Cruz Cambra	"	"	Fiat	LO 2120	84'00
	Johán Aguirre	"	"	"	LO-2156	144'38
	Humidad Gallego	"	"	Peugeot	LO-2168	144'38
	Francisco Bajo Navajas	"	"	"	M-30173	63'00
	Agustín Gómez	"	"	Opel	LO 2169	94'50
	Octavio de Toledo	"	"	Fiat	LO 2170	84'00
	Pedro Uzquiano	"	"	Ford	LO 2191	84'00
	Luis Barrón	"	"	Fiat	LO 2202	84'00
	Manuel Durán	"	"	Ford	LO-2223	84'00
	León Julio Medrano	"	"	Peugeot	TT 6X224	144'38
	Pablo Martínez	"	"	Ford	M-51947	350'70
	Victor Rada	"	"	Fiat	M 33637	84'00
	Pablo Domingo	"	"	Renault	M 24001	84'00
	Rufino Memeñez	"	"	Citroen	SS 4065	73'50
	Juan María Ortega	"	"	Fiat	LO 1367	84'00
	Emilio Conde de Miguel	"	"	Opel	BI 10756	94'50
B	Rafael Ortiz	"	"	Ford	LO 1329	321'30
	Fortunato Zúñiga	"	"	Wauxhall	LO 1924	110'25
	Rufino Marijuán	"	"	Citroen	BI-9414	321'30
	Tomás Pérez	"	"	Chevrolet	NA-2498	126'00
C	Hilario Arana	"	"	Ford	LO 1682	321'30
	Federico del Campo	"	"	Dodge	LO-1768	396'90
	Saturnino Junquera	"	"	"	LO-1805	396'90
	Antonio Robledo	"	"	Ford	LO 1996	189'00
	Juan Vaigañón	"	"	Chevrolet	Z-5207	878'00
	Victor Arzuaga	"	"	De Dion Bouillon	Z 487	189'00

Clase	Nombres de los poseedores del vehículo	Pueblos	Zona	Marca	Matrícula	Importe
C	Pedro Ortiz Olave	Logroño	Capital	G. M. C.	LO 2086	415'80
	Tomás Martínez	"	"	Reo	LO 2111	415'80
	Ramón Guillén	"	"	G. M. C.	LO 2129	415'80
	Vicente Adelantado	"	"	Chevrolet	LO 2146	396'90
	Miguel Navajas	"	"	Fargo	EX 31	396'90
	Herminio Montes	"	"	D. K. V.	LO 2261	213'40
	Arturo Pacifia	"	"	Chevrolet	LO 1635	378'00
D	Tomás Fernández Pinedo	"	"	Harley	NA 298	43'31
	Cipriano Sáenz	"	"	B. S. A.	LO 1090	25'99
	Bienvenido Palacios	"	"	"	BU 1490	25'99
	Enrique Martínez	"	"	"	LO 1279	25'99
	Jesús Goitia	"	"	Motoracoche	LO 784	25'99
	José Moreno	"	"	Harley	M-8458	60'64
	Félix González	"	"	B. S. A.	LO 1245	25'99
	Enrique Martínez	"	"	Motoracoche	M 31375	25'99
	Francisco González	"	"	B. S. A.	VI 906	25'99
	José Asensio Yoldi	"	"	Rudge	B 36604	25'99
	Carlos San Martín	"	"	B. S. A.	VI 752	25'99
	Salvador Diana	"	"	A. J. S.	BI-3908	25'99
	Pedro Castaño	"	"	Bleriot	LO 233	25'99
	Félix Uriarte	"	"	B. S. A.	A-26	34'65
	Federico Echevarría	"	"	"	Z 2701	25'99
	Manuel Gómez	"	"	Automoto	LO 832	25'99
C	Eliseo Zantúa	Alesanco	Alesanco	Ford	BI 12554	472'50
A	Arsenio Corral	Badarán	"	Renault	M 26540	42'00
	Ricardo Urcey Urcey	"	"	Ford	M 578'0	350'70
	Nicolás Velasco	Baños	"	Fiat	M-53198	84'00
C	Prudencio Azofra	Bobadilla	"	Chevrolet	BU 2003	378'00
A	Ramón Bacigalupe	Hormilla	"	Citroen	VI 459	52'50
B	Eugenio Urutia	Aldeanueva	Alfaro	Ford	NA 3240	153'88
A	Mariano García	"	"	Fiat	M 36856	84'00
	José Galdames Sesma	Alfaro	"	Citroen	LO 1947	105'00
A-R	José Zapalero	"	"	Renault	M 58064	59'31
D	José María Jiménez	"	"	B. S. A.	LO 825	25'99
A	Domingo Medrano	Rincón de Soto	"	Peugeot	NA-1504	73'50
	Eusebio Jurico	Arnedo	Arnedo	Studebaker	LO-598	144'37
	Juan Pérez Garrido	"	"	Renault	VI 484	84'00
C	Arsenio Miranda	"	"	Reo	LO-1658	396'90
	Constantino Pérez	"	"	Ford	LO 2137	396'90
D	León Cayo Hernández	"	"	B. S. A.	LO 867	25'99
B	Julián Moral	Arnedillo	"	Unic	LO 1012	226'80
D	Leopardo Garrido	"	"	Gayón	BU 1399	26'00
A	Isidro Rodrigo	Enlisa	"	Renault	LO 923	63'00
D	Emitio Anhelergues	"	"	J. M.	M 25744	25'99
C	Viuda de Angel Ruiz	Munilla	"	Dodge	SO 925	415'80
A	Isaac de Blas	Quel	Autol	Opel	LO 1942	94'50
C	Ponciano Garrido	"	"	Citroen	M 18736	189'00
A	Julián Mora Pérez	San Vicente	Briones	Hispano Suiza	LO-103	105'00
	Josquín Díaz Lordas	Calahorra	Calahorra	Singer	LE 2644	144'38
	Andrés Aguilló C.	"	"	Renault	LO 1906	118'12
	Anselmo Gil María	"	"	Citroen	NA 1776	118'12
	Nicolás Morales	"	"	Opel	LO 2177	105'00
	Esteban Lana	"	"	Ford	LO 2079	94'50
	Pedro M. Baroja	"	"	Loric	BI 4571	84'00
	Fortunato Berriain	"	"	Ford	LO 1705	84'00
	Clementino Valdszo	"	"	Fiat	LO-856	84'00
	Manuel Hilario San	"	"	Renault	LO 1123	84'00
	José Agust Vallejo	"	"	"	LO 393	73'50
	José Marco Boli	"	"	Amilcar	M-16830	73'50
	Angel de la Casa	"	"	Renault	BI 1796	52'50
C	Manuel Álvarez	"	"	Ford	LO-2197	453'60
	Unión Frutera	"	"	Chevrolet	LO 1747	378'00
	Juan Díez Escalona	"	"	Ford	LO 1725	321'30
D	Melchor Marcos A.	"	"	Peugeot	HU-1120	25'99
	José Luis Luis Torres	"	"	B. S. A.	M 2311	25'99
C	Victoriano Esparza	"	"	Ford	NA-3577	321'30
D	Luis Gabasa	"	"	Royal	M 35995	25'99
C	Conrado Ruiz Ortiz	Casalzarreina	Casalzarreina	Chevrolet	LO 1732	378'00
A	Faustino Medrano	Cuzourrita	"	Austin	BU 994	36'75
	Jaimo del Val	"	"	Fiat	SA 2138	84'00
	Pedro Cantón del Campo	Cenicero	Cenicero	Nasch	LO 1396	235'75
	Urbano Aguiñano	"	"	Hudson	LO 1493	329'70
	Joaquín Lagunilla	"	"	Citroen	LO 1735	105'00
	Cruz García Lafuente	Fuenmayor	"	Ford	LO 1562	201'08
	Emiliano Latorre	"	"	Opel	LO 2088	94'50
	Félix Azpilicueta	"	"	Ford	LO 910	201'08
	Miguel Azpilicueta	"	"	Renault	BI 8861	308'70
	Matías Grijalba	"	"	Chevrolet	LO 1361	253'05
	Patrio Azpilicueta	"	"	Nasch	LO-1420	287'70
	Pablo Grijalba	"	"	Fiat	LO-1460	105'00
B	Pedro García	"	"	Reo	LO 2117	454'70
C	Cruz García	"	"	Liberty	LO 219	529'20
A	José M.ª Santolalla	Navarrete	"	G. Paige	LO 1419	253'05
B	Melquíades Eutrena	"	"	Dodge	BI 1961	359'10
	El mismo	"	"	"	LO 864	359'10
C	Juan Pablo Bañares	"	"	G. M. C.	LO 1884	415'80
A	Eduardo Sáenz Saotander	Torremonalvo	"	Nasch	LO 559	170'62
C	Federico Soria	Aguilar	Cervera	Unic	SS 1344	226'80
	Casimiro Vera	"	"	Ford	LO 397	283'50
A	Bienvenido Narro	"	"	Citroen	LO 380	52'50
	Ocilio Domínguez	"	"	Chevrolet	Z 360	105'00

Secretaría de Guerra

ORDEN

Juicio Contradictorio

2498

La Orden General del Ejército del Centro del día 5 de septiembre actual en Valladolid dice lo siguiente.

«Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, que ha dispensado el plazo reglamentario, se ha iniciado la instrucción de expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del Alférez de Complemento de Infantería D. Luis Portela González, habiendo sido designado Juez Instructor del mismo el Alférez de Caballería D. Marcelino Domínguez García. Lo que de Orden de S. E. se publica en la de este día para general conocimiento. = El Coronel Jefe de E. M., Juan Quero».

Burgos 8 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. (Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos 12 de septiembre de 1937.—Número 327).

ORDEN

Rectificaciones

2480

Se rectifica la Orden de 5 de los corrientes (B. O. núm. 320), en que se designaba el personal que ha de constituir los Consejos de Guerra permanentes de Oficiales Generales, en el sentido de que el empleo de don Eloy Escobar y de la Riva, es el de Teniente Coronel Auditor de la Armada y no el de Coronel, como es aquella figura y de que la situación del Teniente Coronel Auditor de la Armada don Jesús de Cora y Lira es la de retirado.

Burgos, 6 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yusta. (Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 10 de septiembre de 1937.—Número 325).

Administración Municipal

EDICTO

2516

Don Lucio Moreno S. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Larciba de Cameros, a 18 de septiembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Lucio Moreno S.

Clase	Nombres de los poseedores del vehículo	Pueblos	Zona	Marca	Matrícula	Importación
A	José Hurtado	Corango	Corvera	Renault	Z 2056	84'00
	Joaquín Gasque			Citroen	B 25953	118'13
	Simón Velasco	Corvera		Amilcar	BI-2773	52'50
C	Pedro Benito			Ford	NA 2956	321'50
B	El mismo			Nanch	M 2049	196'90
A	Francisco Amillo			Ford	LO 217	183'75
	Benito Alfaro				LO 1235	201'08
	Aurelio Díez			Fiat	M-25591	42'00
	Miguel Benito			Chevrolet	LO 1218	253'05
	Victor Igoa			Dodge	M 22738	201'08
	Juan M. Zapatero			Citroen	M 8709	42'00
	Emilio Zapatero			Ford	B 9815	83'75
	Fernando Santiago			Peugeot	AV 740	47'25
	José Rubio			Renault	LO 1047	73'50
	José Rubio			Ford	LO 1941	144'38
	Victor Igoa			Chevrolet	NA 3847	53'05
	Benito Peláez			Citroen	Z 1634	73'50
	Pablo Jiménez			Fiat	NA 732	52'50
	Pablo Ladrón			Ford	NA 67	183'75
	Cirilo López Miguel			Chevrolet	LO 1074	183'75
	José Ochoa			Ford	NA 141	183'75
	Leocadio Moreno			Citroen	LE 335	73'50
C	Asociación Ramón			Ford	SS 6661	321'30
B	Sdad. Automóviles río Alhama			Studebaker	LO 440	454'70
	La misma			LO 1736	378'00	
	La misma			Lasalle	B 32228	286'25
	La misma			Studebaker	Z 4507	165'38
A	David Torrealba	Haro	Haro	Triumph	BI 11663	73'50
	Gay Hageman			Analin	LO 1769	94'50
	Ramón Ruiz			Chrysler	B 27217	201'08
	José Ortega			Citroen	M 30017	118'12
	Cirilo López D.			Benjamin	LO 528	84'00
	Melías Fernández			G. Paiga	LO 1135	218'40
	Isaac Irusta			Ford	LO 2181	94'50
	Maximino Delgado			Overland	LO 970	157'50
	Cipriano Acha			Fiat	LO 671	84'00
	Viuda de Montenegro			Citroen	LO 547	105'00
	Sabidiano Gómez			Peugeot	BI 1670	94'50
B	Sociedad Lacámara			Erskine	SS 5912	118'12
O	Nietos de J. Francés			Ford	LO 2037	396'90
	Julian Aguirre			Chevrolet	LO 944	340'20
	Nietos de J. Francés			Dodge	M 40066	434'70
D	Teodoro Ochoa			D. F. N.	VI 858	25'99
	Rafael Ochoa			B. S. A.	LO 1055	25'99
	Laureano Boña			A. J. S.	BU 1819	25'99
C	José Vázquez	El Redal	Murillo	Ford	LO 1458	321'30
A	Casimiro Nalda	Alesón	Nájera	Delgado	M 15915	118'12
O	Juan Guaberto Melón			Chevrolet	LO 2 63	396'90
	Agustín Díez Rubio	Angulano		G. M. C.	LO 1550	378'00
	Sociedad Santamaría	Huercanos		Ford	M 40341	321'50
A	Eugenio Ibáñez	Nájera		Citroen	LO-99	105'00
	Artémio Ochoa			Barré	LO-938	131'25
	Gregorio Rodríguez			Chevrolet	LO 421	253'05
	Antonio Hernández			Ford	SO 386	201'08
	Domingo Benito			Citroen	BI 4626	73'50
	Peдро Díez			Auburn	BI 4761	187'25
B	Demetrio Guíñez			Chevrolet	LO 1890	396'90
O	María Luján Pérez			De Dion Bouton	M 10096	189'00
	Alejo Nalda			Dodge	LO 1775	396'90
A	Santiago Pérez H.	Tricio		Chevrolet	LO 1577	253'05
	Lorenzo Angulo	Uruñuela		Peugeot	BU 602	105'00
B	Faustino Garrido	Ventosa		Chevrolet	LO 1978	396'90
A	Alberto Gómez	Santo Domingo	Santo Domingo	Peugeot	LO 681	73'50
	Juan Pérez Moral			Citroen	SS 5977	52'50
	Antonio González			Fiat	LO 1177	73'50
O	Damián Villar			Ford	BU-2070	378'00
	Pedro Mendi			Chevrolet	LO 1907	396'90
	Celestino Ruiz Medrano			LO 1582	378'00	
	Julio García			Hispano Suiza	BI 4145	396'90
	Cefeino Soto	Ezcarray		Ford	LO-1964	453'60
	Santiago Ortiz			LO 2101	415'80	
A	Ignacio Muñoz bal			Austin	BI 11877	94'50
C	Lucio Ramos González	Lumbreras	Torrecilla	Chevrolet	LO-1546	378'00
A	Pedro Plaza Marifáez			Studebaker	M 3623	270'38
C	Pedro Marino	Ortigosa		Willems	LO-687	529'20
A	Teodoro Acedo			Fiat	BI 2551	170'63
O	Gabriel Córdoba	Torrecilla		Dodge	LO 1254	396'90
	Dobato Sáenz	Villanueva		Chevrolet	BU-2022	378'00
	El mismo			Citroen	TO 1161	189'00
	Angel Suárez	Castañares	Treviños	Chevrolet	LO 2074	396'90
	Gerardo Marín	Leiva		Réo	BI 10612	378'00
A	Román Basés Villar	San Torcuato		Chrysler	BI 5014	392'70
C	Amanio Pacaña			V. S. A.	VA 417	264'60
A	Angel Taboada	Nalda	Villamediana	Opel	LO 2076	170'62
	Eduardo Andrés			Chevrolet	SS 6057	253'05
C	Julia Ochoa	Viguera		Dodge	LO 1013	415'80

Logroño, 30 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas, Juan Bautista Polo.

Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicadas el día 19 septiembre de 1937 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones:

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Escudos	45'15
Florines	196'35
Coronas suecas	3'45
Coronas danesas	144'70
Coronas noruegas	4'72
Coronas noruegas	38'60
Coronas suecas	2'65
Coronas danesas	30'00
Coronas noruegas	2'19
Coronas danesas	1'50

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente:

Francos	41'55
Libras	58'05
Dólares	10'72
Escudos	245'40
Florines	48'25
Coronas suecas	3'30

(Del Boletín Oficial del Estado, Burgos, d. 19 septiembre de 1937, número 324)

EDICTO

Don Urbano Ruiz de Gordejuela, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial e Inspección de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones o sea pertinentes. Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Dado en 20 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Urbano Ruiz de Gordejuela.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción 2885

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de oficiales provisionales de Infantería en las Academias de Granada y Fuencaliente, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º El número de plazas a cubrir será el 400 en cada academia.
- 2.º La duración del curso será de veinticuatro días lectivos, y la edad para ser admitidos al mismo los aspirantes será la de 18 años cumplidos, sin pasar de 30, teniendo que reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.
- 3.º Podrán concurrir a este

SECCIÓN AGRONÓMICA DE LOGROÑO
LOS PRECIOS DE LA UVA

2569

La Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de Burgos ha remitido a esta Sección Agronómica el siguiente telegrama:

EXAMINADOS PRECIOS MÍNIMOS UVA PROPUESTOS POR JUNTA VITIVINICOLA ASI COMO INFORME V. S. QUEDAN MODIFICADOS COMO SIGUE -- RIOJA BAJA 32 CENTIMOS KILO RIOJA CENTRAL 34 RIOJA ALTA 38 REGADIO RIOJA ALTA 32 CONFIRMARE OFICIO ESTOS PRECIOS MÍNIMOS DEBIENDO DARLES MAXIMA PUBLICIDAD.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Logroño 25 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Enrique de la Lama.

curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clase de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

4.ª Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mérito el de Bachiller, considerándose a dicho efecto y a título de ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

5.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

6.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento, los mostrarán a los Coroneles Directores de las Academias en el momento de la presentación, y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

7.ª En las solicitudes dirigidas al Director de la Academia respectiva, además de constar los títulos, edad y el tiempo servido en el trote, de los solicitantes figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que haya contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenece o haya pertenecido, y del Jefe de Columna en los casos que se considere necesario.

8.ª El Director de la Academia de Fuente caliente, de acuerdo con la base 1.ª seleccionará las

400 plazas entre los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y 5.º Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro; el Director de la Granada llevará a efecto la de sus 400 plazas con los concursantes del resto del Ejército del Centro, del Ejército del Sur, de Marruecos y Canarias. Ambas Academias tendrán en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 250).

9.ª El plazo de admisión de instancias se cerrará el 15 del mes de septiembre, para comenzar el curso el día 1.º del mes de octubre, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

10. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 28 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

(Del «Boletín Oficial del Estado». — Burgos, 30 de agosto de 1937. — Número 314).

Secretaría de Guerra
ORDEN

Curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería

2499

Ante la proximidad del curso de Tenientes y Alféreces provisionales de Artillería, anunciado por Orden de 30 de agosto último (B. O. núm. 818), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último (B. O. núm.

ro 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irrompiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes formulada en el mes de septiembre, será de veinticinco mil pesetas.

Burgos, 10 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del «Boletín Oficial del Estado». — Burgos, 13 de septiembre de 1937. — Número 328).

SECCION DEL AIRE

ORDEN

Cursos

2500

S. E. el Generalísimo ha resuelto la celebración de un Curso de Alféreces provisionales de Intendencia con destino en el Arma de Aviación, cuyas bases se determinan a continuación:

Es objeto del curso formar Alféreces provisionales de Intendencia que serán destinados al Arma de Aviación.

Podrán concurrir a este Curso, todos los españoles residentes en la fecha de esta Orden en la zona liberada, cuya edad oscile de 30 a 45 años; tengan aptitud física y cuenten con alguno de los títulos de Profesor Mercantil Perito Mercantil, Funcionarios de los Cuerpos Generales de Hacienda y Contabilidad del Estado, Empleados de Banca y Contables que hayan prestado sus servicios al Movimiento Nacional.

También puede concurrir el personal que actualmente presta servicios administrativos en el Arma sin limitación de edad.

Se considerarán como méritos, haber sido herido en la actual campaña, haber prestado servicios en primera línea o tener aprobada la Licenciatura en Derecho o Intendencia Mercantil.

Se admitirán instancias, dirigidas al Excmo. señor General Jefe del Aire, hasta quince días después de la publicación de esta Base en el (B. O. del E.) y los solicitantes practicarán un ejercicio previo pasando a seguir un curso que tendrá 45 días de duración los 20 que hayan obtenido mejor puntuación.

El ejercicio previo consistirá en uno práctico de Contabilidad, que versando en un supuesto propio del servicio, los opositores desarrollarán con arreglo al sistema de Partida Doble y un gueloto trabajo de Cultura General que se pondrá a realizar por los concursantes.

Para el ejercicio previo cada grupo de cinco concursantes des-

arrollará un tema de los preparados al efecto por la Jefatura de los Servicios Administrativos.

Los examinados firmarán el ejercicio con un tema que en sobre cerrado entregarán al terminar y en sobre separado, bajo el mismo tema, el nombre y apellidos, para una vez calificados los ejercicios, conocer a quien corresponde.

La calificación será de 1 a 15 puntos, siendo preciso alcanzar la de 5 para ser aprobado.

Los méritos gozarán de los siguientes coeficientes: herido 5 puntos; Servicios en primera línea 3 puntos; Licenciatura en Derecho o Intendencia Mercantil 2 puntos; Funcionarios del Cuerpo General de Hacienda o Contabilidad del Estado 3 puntos.

Estos coeficientes se adicionarán a la calificación del individuo en que concurren las correspondientes circunstancias para conocer la calificación que por preferencia le corresponde, bien entendido, que sólo se aplicará si el concursante alcanza por lo menos en el ejercicio la calificación de 5 puntos mínima para aprobar.

El curso se desarrollará en Salamanca a base de conferencias y al finalizar serán sometidos a examen los que le hayan seguido, pasando los aprobados a ocupar las plazas de Alféreces los cuales ostentarán como distintivo en el centro del emblema de Aviación el emblema de Intendencia correspondiente a su especialidad.

Las materias a tratar en el curso serán las siguientes: Derecho Civil—Contratación—Principios General de Derecho Administrativo—Súntesis de la Legislación Militar propia de los Servicios Administrativos—Organización y funcionamiento de los mismos—Código de Justicia Militar en la parte indispensable para conocimiento de Alféreces—Ordenanzas Militares—Cultura Aeronáutica—Contabilidad del Estado y del Ramo de Guerra.

Los Alféreces de Contabilidad a que se refiere la Orden de 26 de mayo último (B. O. del E. número 219), pertenecientes a Aviación, seguirán el presente Curso incorporándose a su salida a la escala general de Alféreces provisionales de Intendencia.

Como complemento práctico al servicio de Vestuario se realizará una visita a la Fábrica de Tejidos Béjar.

Por la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Arma de Aviación se dispondrá lo conveniente para el desarrollo de esta norma.

Salamanca, 10 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

(Del «Boletín Oficial del Estado». — Burgos, 15 de septiembre de 1937. — Número 328).

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

2506

Excmo. Sr.: Con el fin de establecer normas generales para la resolución de los expedientes de reclamaciones de mercancías facturadas en las estaciones de los ferrocarriles de España con anterioridad al 18 de julio de 1936 y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, he dispuesto la siguiente Orden:

Artículo 1.º En todos los expedientes de reclamación de mercancías facturadas en las estaciones de los ferrocarriles con anterioridad al 20 de julio de 1936 y que se encuentren en zona roja, se considerará el estado de guerra como causa de fuerza mayor, debiendo demorarse la resolución de estos expedientes hasta que liberada la estación en que debiera encontrarse la mercancía o adquiridos datos suficientes sobre ella, pueda resolverse en justicia.

Artículo 2.º Esta Orden será también cumplimentada en los expedientes en tramitación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 5 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana, Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 16 de septiembre de 1937.—Número 331).

ORDEN

2507

Además de los casos previstos en la Orden de fecha 27 de enero de 1937, sobre concesión de billetes del ferrocarril a ciertos indigentes, existe otro a los que es de justicia atender y para los cuales no es conveniente, por diversos motivos, recurrir a los billetes llamados de caridad.

En su virtud, vistos los informes favorables de las principales Compañías ferroviarias, así como de la Jefatura de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y las propuestas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º La expedición de billetes a cuarta parte de precio, a favor de indigentes y repatriados, que ya existe, se ampliará a causa de las actuales circunstancias y en tanto duren las mismas, a los indigentes que existan en la zona liberada y tengan que trasladarse de una a otra localidad por necesidades de encontrar medios de vivir.

Artículo 2.º La tasa que se

aplicará a estos billetes será la cuarta parte del precio de la tarifa general, cobrándose los recargos del 15 por 100, pero no el impuesto del 25 por 100 para el Tesoro del que están exceptuados.

Al importe del billete se agregará el sello del recibo seguro obligatorio y la tasa del 3 por 100.

Artículo 3.º Estos billetes dan derecho al transporte gratuito solamente de 30 kilogramos de equipaje, siendo de cuenta del viajero el traslado de aquél de una estación a otra, si en el recorrido hubiera solución de continuidad.

Artículo 4.º Por excepción y con el fin de favorecer a las familias de los heridos y enfermos que procedentes de los Frentes se encuentran en los hospitales, se podrá solicitar billetes de esta clase de ida y vuelta desde la localidad en que reside el pariente del herido o enfermo, hasta la localidad en que se encuentre hospitalizado, debiéndose solicitar mediante certificado en que conste: hospital en que se encuentra, nombre del herido o enfermo, así como parentesco con el solicitante, no alcanzando este beneficio más que a la mujer, a los padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.

Artículo 5.º La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones determinará la fecha en que debe empezar a regir esta concesión, así como las Compañías a las que afecta y Autoridades a quienes corresponde; y dictará las instrucciones complementarias para la aplicación de las normas que en esta Orden se fijan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 16 de septiembre de 1937.—Número 331).

ORDEN

2505

La delegación de firma para la resolución de los asuntos que se determinan en Orden de 1.º de septiembre actual, viene dando en la práctica excelentes resultados, y como al propio tiempo las conveniencias del servicio aconsejan ampliar aquella dispongo:

Artículo 1.º Se extiende la delegación concedida en la Orden de 1.º de septiembre de 1937, a los Presidentes de la Comisión de la Junta Técnica del Estado, a la resolución de los siguientes asuntos: a) Aplicación de sanciones a toda clase de funcionarios, que no tengan categoría superior a la de Jefe de Negociado de 1.ª clase, cualquiera que sea la disposición que regule los castigos.

Es los cuerpas que no tengan asignada categoría administrativa, se buscará la equivalencia correspondiente, según el sueldo que perciba cada interesado.

b) Traslados de funcionarios que se encuentren comprendidos dentro de las expresadas categorías.

Artículo 2.º Delegación en el Director General de Prisiones la resolución de expedientes sobre Personal del Cuerpo de Prisiones que se refiera a sanciones y castigos, siempre que los interesados estén comprendidos en las categorías que se determinan en el artículo anterior.

Artículo 3.º Asimismo delego en el Oficial Mayor de la Junta Técnica del Estado, la resolución de todos los asuntos que afecten al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y los que hagan relación a sanciones o traslados de funcionarios Técnicos-Administrativos de los escalafos de la Presidencia del Consejo de Ministros, Director General de Marruecos y Colonias y Patronato Nacional de Turismo, que no tengan categoría de Jefes de Administración.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidentes de Comisión, Director General de Prisiones y Oficial Mayor.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos 16 de septiembre de 1937.—Número 331).

ORDEN

2478

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de general de 28 de enero último, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 del propio mes y de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, dispongo:

Que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con noventa y dos centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 9 de septiembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 10 de septiembre de 1937.—Número 325).

Anuncios Oficiales

COMISION DE TRABAJO

2521

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935, el Servicio de Colocación de la Comisión de Trabajo, de la Junta Técnica del Estado, anuncia públicamente que por extranjeros de diversas nacionalidades se han solicitado cartas de identidad para ocupar los siguientes cargos:

- 1.º Empleado de servicios administrativos de una Sociedad Miñera francesa, Residencia en la provincia de Huelva. Sueldo anual de 6.000 pesetas, más casa y luz.
- 2.º Corredor de frontón Zaragoza.
- 3.º Obrero especialista en la fabricación de vidrios planos Residencia en la provincia de Segovia.
- 4.º Jefe electricista de una fábrica de neumáticos, Residencia en la provincia de Guipúzcoa. Sueldo mensual de 1.130 pesetas. Necesidad de conocer el francés.
- 5.º Ingeniero químico especializado en la fabricación de neumáticos, Residencia en la provincia de Guipúzcoa, sueldo mensual de 1.630 pesetas. Necesidad de conocer el francés.
- 6.º Obrero tonelero. Residencia provincia Zamora.

Lo que se hace público para que todos los españoles que se considerasen capacitados y desearan ocupar cualquiera de las plazas antes relacionadas, le manifiesten por escrito el Servicio de Colocación Obrera de la Comisión de Trabajo (Palacio de Justicia, Burgos), acompañando los certificados o documentos que acrediten sus cualidades dentro del plazo de quince días a partir de aquel en que se publique este aviso en el «Boletín Oficial del Estado».

Se encarece a todos los Delegados Provinciales de Trabajo la inserción de este aviso en los Boletines Oficiales de la demarcación y a los Jefes de Oficinas y Registros de Colocación la mayor difusión del mismo, por los medios que tengan a su alcance.

Burgos 23 de agosto de 1937. (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Alejandro Gallo.

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, de 6 de septiembre de 1937.—Número 321).

EDICTO

2473

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924. El Rasillo, 6 de septiembre 1937.—El Alcalde Tomás Moraga.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

RELACION de los recibos de contribución destruidos en el pueblo de Briones, con motivo de los sucesos revolucionarios ocurridos en dicha villa el día 9 de diciembre de 1933, con expresión del nombre y apellidos de cada contribuyente a que aquéllos pertenecen, así como de su número de orden, vecindad, concepto contributivo, período e importe respectivo, los cuales han sido anulados por acuerdo del Ilmo. Señor Delegado, de fecha 1 de marzo de 1934, y según autorización concedida por acuerdo de las Direcciones Generales de Rentas Públicas y Contribución Territorial, se expedirán otros nuevos en sustitución de los destruidos, debiendo los contribuyentes que tuvieran en su poder algún recibo que por error se hubiere incluido en esta relación, presentarlos en esta Tesorería de Hacienda o al señor Recaudador de la Zona de Briones, dentro del plazo de quince días.

(Continuación)

Número del recibo	Nombres de los deudores	Concepto	Trimestres	Importe de cada recibo	Total de los destruidos por contribuyente y concepto
				Pesetas	Pesetas
459	Pedro Ruiz Calvo	Urbana	1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'00	9'00
587	El mismo	"	2.º semestre	8'14	16'28
637	El mismo	"	Anual	0'38	0'38
702	El mismo	"	"	9'65	19'30
774	El mismo	"	"	1'71	1'71
952	El mismo	"	2.º semestre	2'57	2'57
961	El mismo	"	"	1'29	1'29
566	Idem del mismo	"	Anual	5'47	5'47
284	Pedro Ruiz Ibarbarriaga	"	"	11'25	35'75
939	El mismo	"	Anual	1'29	1'29
648	Pedro Ruiz López	"	"	6'14	6'14
653	El mismo	"	"	9'00	9'00
119	Rufino Ruesgas	"	1.º y 2.º semestre	5'46	10'92
826	Ruperto Redondo	"	2.º semestre	0'38	0'38
258	Santos Ruesgas	"	1.º y 2.º semestre	0'64	0'60
619	Santos Ruiz	"	Anual	9'00	1'81
91	Saturio Risño	"	"	0'54	0'39
92	Saturino Ruiz	"	"	9'00	9'30
398	Severino Ruesgas	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	8'04	1'90
902	El mismo	"	2.º y 3.º semestre	1'71	3'86
124	Simeón Ruiz	"	1.º y 2.º semestre	0'87	3'64
651	Torbio Rojo	"	Anual	9'00	3'57
641	Valentín Ruiz	"	1.º y 2.º semestre	6'00	4'28
650	Antón Saldías	"	"	0'48	3'21
387	Bautista Suso	"	Anual	3'42	3'46
244	La misma	"	"	5'35	3'86
274	La misma	"	"	5'47	7'07
330	La misma	"	2.º semestre	1'92	3'21
325	La misma	"	"	0'39	7'72
645	La misma	"	Anual	1'81	8'15
646	La misma	"	"	9'00	0'42
647	La misma	"	1.º y 2.º semestre	8'18	2'14
721	La misma	"	"	0'42	1'71
918	Idem del mismo	"	2.º semestre	2'14	1'50
935	El mismo	"	Anual	1'71	0'94
958	El mismo	"	"	1'50	9'28
992	El mismo	"	"	5'47	12'57
439	Bonifacio San Martín	"	"	9'64	19'00
823	El mismo	"	"	2'57	5'47
108	Brigida Sáez	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'00	0'24
753	Carlos Suso B.	"	"	5'47	1'29
528	Constantino Sáez	"	"	1'02	11'22
330	Emterio Suso	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	1'29	3'48
114	Eugenio Suso	"	"	1'22	1'92
706	El mismo	"	2.º semestre	6'74	16'74
696	El mismo	"	Anual	1'92	4'78
735	Paulino Suso	"	1.º y 2.º semestre	6'74	0'94
194	Félix San Martín	"	Anual	7'39	1'94
509	Fernando Suso	"	"	5'47	1'94
262	Fernando Santa Cruz	"	2.º semestre	5'47	10'28
737	Gabriel Santa Cruz	"	Anual	5'47	10'84
494	Guillermo Sáenz	"	1.º y 2.º semestre	9'64	19'40
296	Gregorio Sáenz	"	"	6'42	12'30
346	Juan Sáenz	"	"	9'80	29'71
654	Ramón San Martín	"	Anual	9'65	19'46
923	El mismo	"	"	1'71	1'51
600	El mismo	"	1.º y 2.º semestre	5'46	5'85
689	El mismo	"	Anual	4'51	4'35
903	El mismo	"	"	1'29	1'26
835	Ruperto Sáenz	"	1.º y 2.º semestre	1'71	0'60
751	Saturino Sáenz	"	Anual	0'60	9'64
545	Sebastián Saldías	"	2.º semestre	6'74	19'28
130	Urbano Suso	"	Anual	9'64	11'58
648	Valentín Sáenz	"	"	6'86	1'93
667	Benito Untoria	"	1.º, 2.º y 3.º trimestre	9'65	13'48
241	Félix Uzueta	"	1.º y 2.º semestre	5'47	24'13
900	Julio Ugalde	"	Anual	1'93	11'58
669	Juana Uzueta	"	1.º y 2.º semestre	9'65	13'48
771	Lueta Uribezarrea	"	Anual	11'52	3'86
772	El mismo	"	1.º y 2.º semestre	7'07	4'28
580	Martín Untoria	"	Anual	6'74	15'48
406	Andrés Vallejo	"	"	5'14	21'69
630	El mismo	"	Anual	2'57	2'57
748	El mismo	"	"	6'74	8'04
340	Cipriano Villate	"	"	7'06	3'86